Ciudad: Bogotá D.C.

Fecha de expedición: jueves 07 marzo 2019 08:57 PM

No. Solicitud: 14456

El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES por medio de su Gerencia de Artes Audiovisuales – Cinemateca Distrital, en su condición de gestor de la actividad de filmaciones en la ciudad, conforme con lo establecido en el Decreto Distrital 340 de 2014 por el cual se crea la Comisión Fílmica de Bogotá y se desarrolla el Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales (PUFA), certifica que se ha APROBADO el PUFA para la filmación que se detalla a continuación:

Nombre del solicitante:	DRAMAX SAS
Título del proyecto:	COMANDO ÉLITE 2
Fecha del día filmación No. 1:	11/03/2019
Hora inicial:	06:00
Hora final:	22:00
Dirección del set filmación:	CL 68 # 29A
Área m² SET DE FILMACIÓN:	0.0
Área m² BASE DE PRODUCCIÓN:	121.0

Este permiso se aprueba bajo los parámetros de aprovechamiento económico del espacio público establecidos por los Decretos Distritales 456 de 2013, 340 de 2014 y la Resolución IDARTES 1079 de 2015. El PUFA se extiende por una unidad de tiempo día (16 horas), en las fechas exactas señaladas en este documento.

La filmación en mención esta obligada a cumplir con los conceptos emitidos por las entidades administradoras del espacio público relacionados a continuación y con las obligaciones tipificadas en el contrato firmado con el IDARTES:

CONCEPTOS DE APROBACIÓN

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SE APRUEBA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO ADMINISTRADO POR EL IDU (ANDENES Y PASOS PEATONALES), CONDICIONADO LO SIGUIENTE: A. EL EMPRESARIO TOMARÁ TODAS LAS MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN PARA QUE NO SE INTERRUMPA LA MOVILIDAD DE LOS PEATONES QUE NO ESTÁN RELACIONADAS CON LA FILMACIÓN. B. SE PROHÍBE EL PARQUEO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (CARROS, CAMIONETAS, CAMIONES, FURGONES, GRÚAS, CHERRY PICKER, ETC.), SOBRE DICHO ESPACIO YA QUE POR CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO Y POT SE ENCUENTRA PROHIBIDO. C. POR ÚLTIMO, ESTA APROBACIÓN QUEDA SUJETA A QUE CADA ENTIDAD DENTRO DE SUS COMPETENCIAS LE DE VIABILIDAD A ESTA ACTIVIDAD.

DE OTRO LADO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA QUE EN EL ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE LA SOLICITUD SE LLEVEN A CABO CUALQUIER TIPO DE INTERVENCIONES QUE AFECTEN SU ESTADO (ROMPER, PEGAR, ADOSAR, CONSTRUIR, ANCLAR ELEMENTOS AJENOS A LOS COMPONENTES PROPIOS DE ESTE ESPACIO), O QUE MODIFIQUEN EN MODO ALGUNO LAS CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS O TÉCNICAS DEL ESPACIO, ASÍ COMO DE LOS ELEMENTOS QUE LO CONFORMAN.

ASÍ MISMO NO SE PERMITE APLICAR SUSTANCIAS COMO CEMENTO, SELLANTES, ADITIVOS QUÍMICOS, PINTURAS; CALENTAR, QUEMAR, INCINERAR O SOMETER A ALTAS TEMPERATURAS; EMPOTRAR ELEMENTOS COMO PERNOS, TORNILLOS QUE SIRVAN PARA SOSTENER LOS ELEMENTOS QUE LA PRODUCCIÓN RESPONSABLE DE LA FILMACIÓN REQUIERA PARA SU ACTIVIDAD. LOS ELEMENTOS QUE SE UBIQUEN SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO DEBEN SER AUTO SOPORTADOS, Y NO PUEDE LLEVARSE A CABO OBRAS CIVILES POR PARTE DE LA PRODUCCIÓN QUE MODIFIQUE EL ESPACIO PÚBLICO.

LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN DEBERÁN TENER UN PESO NO SUPERIOR A LOS 300 KILOS POR METRO CUADRADO.

IDARTES DEBERÁ GARANTIZAR AL IDU EL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CL 70 ENTRE KR 29B Y KR 29C PARA ESTACIONAR UNA (1) VAN Y CUATRO (4) CAMIONES DE PRODUCCION Y UBICAR UNA (1) PLANTA ELECTRICA Y DOS (2) BAÑOS PORTATILES DE PISO, , EL DIA 11 MARZO 2019, EN EL HORARIO DE 06:00 A 22:00 HORAS, EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS POR EVENTO DE GRABACION. EL APROVECHADOR DEL ESPACIO PUBLICO DISPONDRA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO, SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA, SE DEBE GARANTIZAR LOS DESVIOS PROPUESTOS, SE DEBE SOCIALIZAR CON TODOS LOS RESIDENTES EL PMT (TIPO DE CIERRE, DURACION Y MANEJO PARA EL INGRESO A PREDIOS), SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, SE DEBE COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES, SE DEBE GARANTIZAR LA LIBRE CIRCULACION VEHICULAR, DE PEATONES Y CICLO USUARIOS DEL SECTOR EN TODO MOMENTO. LA SDM NO AUTORIZA AFECTACIONES DIFERENTES A LAS ANTERIORMENTE DESCRITAS.
NOTAS:
1. EL CONCEPTO QUE EXPIDE LA SDM NO EXIME DE OBLIGACIONES CON OTRAS ENTIDADES Y SE REFIERE UNICAMENTE A CIERRES VIALES O AFECTACIONES AL SISTEMA DE MOVILIDAD.
2. ES REQUISITO INDISPENSABLE SOCIALIZAR CON LA COMUNIDAD LA REALIZACION DEL EVENTO E IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION DESCRITA EN PLANOS, CON LOS ELEMENTOS INCLUIDOS EN LA RESOLUCION 1885 DE 2015 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES (MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORRUTAS DE COLOMBIA, LA IMPLEMENTACION DEL PMT ESTA SUJETA DE VERIFICACION EN TERRENO POR PARTE DE LA SDM, POR LO QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LA MISMA SERA MOTIVO DE SUSPENSION DEL PMT (SE IMPLEMENTARAN SEÑALES LUMINOSAS DE LAS 00:00 A LAS 06:00 HORAS Y DE LAS 18:00 A LAS 24:00 HORAS).
3. EL ESTACIONAMIENTO Y CIRCULACION DE VEHICULOS SE REALIZARA GUARDADAS LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO (LEY 769 DE 2002, LEY 1383 DE 2010 Y LEY 1811 DE 2016) Y LOS DECRETOS 520 Y 690 DE 2013. SE GARANTIZARA EN TODO MOMENTO LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD SEGURIDAD VIAL Y ACCESIBILIDAD DE RESIDENTES Y VISITANTES DEL SECTOR.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
14456 SU SOLICITUD FUE APROBADA: DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS Y CONCEPTOS QUE REPRESENTA EL PUFA. EL PERMISO ESTA CONDICIONADO A VERIFICACIÓN EN CAMPO. 1- EL DOCUMENTO PUFA DEBE ESTAR VISIBLE EN LOS ESPACIOS DE BASE DE PRODUCCIÓN Y SET DE FILMACIÓN. 2- SE DEBEN RESPETAR LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS. 3- DEBE RESPETAR LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y RESPETO POR LA COMUNIDAD CIRCUNDANTE SE APRUEBAN 121 METROS CUADRADOS COMO BASE DE PRODUCCION PARA UBICAR 1 VAN 4 CAMIONES 1 PLANTA ELECTRICA 2 BAÑOS EN MALLA VIAL SE REALIZAN LAS INSTRUCCIONES DE PAGO BASADAS ENLAS VARIALES REGISTRADAS POR EL USUARIO TIEMPO DE RADICACION: MINIMO USO: BASE DE PRODUCCION CANTIDAD DE PERSONAS:80 TIPO DE CIERRE: P/P SE EMITEN INSTRUCCIONES DE PAGO FUERA DE LA LINEA DE TIEMPO DEBIDO A QUE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD EMITIO SU CONCEPTO EL 07/03/2019 A LAS 07:55:18
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
EN RESPUESTA A LA SOLICITUD CARGADA EN EL SISTEMA SUMA CON REGISTRO N° 14456 POR PARTE DE CARACOL TELEVISION S.A.., EN LA CUAL SOLICITAN A LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS CONCEPTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FILMACIÓN AUDIOVISUAL DENOMINADA "COMANDO ÉLITE 2" LA CUAL SE DESARROLLARA EN LACL 68 # 29A , EL DIA 11 DE MARZO DE 2019, EN HORARIO DE 06:00 A 22:00; ESTA ALCALDÍA EMITE CONCEPTO FAVORABLE PARA ESTA ACTIVIDAD, EL CUAL ESTA CONDICIONADO A QUE EL ORGANIZADOR CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES DADAS POR EL DADEP, IDARTES, IDU Y DEMÁS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL ESPACIO PUBLICO, AL IGUAL QUE GARANTICE EL DESARROLLAR LA ACTIVIDAD SIN QUE SE AFECTE LA MOVILIDAD DE LA ZONA, LA TRANQUILIDAD Y CONVIVENCIA DEL SECTOR, SE REALICE LA RESPECTIVA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS GENERADOS Y GARANTICE EL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA Y/O SE REALICEN LAS CORRESPONDIENTES ADECUACIONES EN CASO DE QUE SE GENEREN DAÑOS, PREVIA INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL ESPACIO AFECTADO. DE IGUAL MANERA SE LE SOLICITA AL RESPONSABLE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICEN LOS HABITANTES DEL SECTOR O LAS AUTORIDADES EN BUSCA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA. AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA COORDINACIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.

OBSERVACIONES

SE APRUEBAN 121 METROS CUADRADOS COMO BASE DE PRODUCCION PARA UBICAR 1 VAN 4 CAMIONES 1 PLANTA ELECTRICA 2 BAÑOS EN MALLA VIAL SE REALIZAN LAS INSTRUCCIONES DE PAGO BASADAS ENLAS VARIALES REGISTRADAS POR EL

USUARIO
TIEMPO DE RADICACION: MINIMO
USO: BASE DE PRODUCCION
CANTIDAD DE PERSONAS:80
TIPO DE CIERRE: P/P
SE EMITEN INSTRUCCIONES DE PAGO FUERA DE LA LINEA DE TIEMPO DEBIDO A QUE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD EMITIO SU CONCEPTO EL 07/03/2019 A LAS 07:55:18

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

1. Mantener visible este documento en los carros de producción y bases de producción durante sus jornadas de filmación (premontaje- filmación y desmontaje).
2. Entregar el espacio público utilizado para la filmación audiovisual en las mismas condiciones en que se encontraban antes del rodaje.
3. Asegurar que la filmación audiovisual no deteriorará el espacio público del cual se está haciendo uso.
4. Facilitar la labor del monitor de locaciones en la verificación que hará del uso del espacio público facilitando acceso a información y documentación que requiere para el cumplimiento de su labor.
5. Cumplir con las normas operativas y de seguridad del Distrito.
6. Cumplir estrictamente con los conceptos previamente autorizados para la grabación, por las entidades administradoras y las Entidades Gestoras.
7. No podrá ceder parcial ni totalmente el presente permiso.
8. Respetar el área de los jardines y antejardines.
9. No bloquear ni invadir el espacio público no autorizados, incluyendo pero sin limitar, los tramos y accesos peatonales y vehiculares .
10. No estacionar en zonas prohibidas o no autorizadas.
12. Contar y emplazar la respectiva señalización para cerramientos, estacionamientos, ubicación de elemento, etc.